INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/161/2017/I	TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ	28 DE MARZO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
2	IVAI-REV/145/2017/I	SECRETARIA DE SALUD	28 DE MARZO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
3	IVAI-REV/202/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	27 DE MARZO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
4	IVAI-REV/154/2017/III	COMIISON ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS	27 DE MARZO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
5	IVAI-REV/496/2017/III	AYUNTAMIENTO DE COXQUIHUI	27 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
6	IVAI-REV/317/2017/I	AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	22 DE MARZO DE 2017	**PRIMERO.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **SEGUNDO.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
7	IVAI-REV/205/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	27 DE MARZO DE 2017	**PRIMERO.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **SEGUNDO.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

8	IVAI-REV/231/2017/i	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	27 DE MARZO DE 2017	**PRIMERO.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **SEGUNDO.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
9	IVAI-REV/498/2017/II	AYUNTAMIENTO DE MECATLAN	27 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
10	IVAI-REV/474/2017/II	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	27 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
11	IVAI-REV/381/2017/II	PARTIDO ACCION NACIONAL	27 DE MARZO DE 2017	Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual le fue remitida junto con el acuerdo de admisión
12	IVAI-REV/381/2017/II	PARTIDO ACCION NACIONAL	29 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
13	IVAI-REV/129/2017/III	AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA	28 DE MARZO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
14	IVAI-REV/342/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	27 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
15	IVAI-REV/446/2017/I Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	27 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/446/2017/I, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
16	IVAI-REV/446/2017/I Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	27 DE MARZO DE 2017	1. Se agregan al expediente al rubro citado las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que dan origen al recurso de revisión presentado vía correo electrónico, por lo que mediante diligencia para mejor proveer, se realizó su descarga e impresión, con la finalidad de contar con mayores elementos a fin de resolver la controversia planteada. 2. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno

LISTA DE ACUERDOS

				de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, toda vez que los recursos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos. Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
17	IVAI-REV/341/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	27 DE MARZO DE 2017	1. Se agregan al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio número UMTAI-209/17 y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de tres de marzo de dos mil diecisiete 4. Con relación a la prueba ofrecida por la compareciente en el oficio número UMTAI-209/17 identificada con el número romano III denominada DOCUMENTAL, consistente en todas y cada una de las constancias que conforman el presente expediente, dígasele que es obligación de este órgano tomarla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos del artículo 173 de la ley en cita. 6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.
18	IVAI-REV/341/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	27 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
19	IVAI-REV/378/2017/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27 DE MARZO DE 2017	1. Se agregan al expediente la impresión de pantalla e historial del sistema Infomex-Veracruz, el oficio número SSP/UAI/288/2017 de cuenta y su anexo; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la

LISTA DE ACUERDOS

				Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de siete de marzo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el nueve de marzo de dos mil diecisiete, visibles a fojas dieciocho a veinte del expediente. 4. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.
20	IVAI-REV/378/2017/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
21	IVAI-REV/308/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	27 DE MARZO DE 2017	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
22	IVAI-REV/181/2017/III	AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	27 DE MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
23	IVAI-REV/247/2017/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27 DE MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
24	IVAI-REV/493/2017/II	AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA	27 DE MARZO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
25	IVAI-REV/385/2017/III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	27 DE MARZO DE 2017	1. Se agregan al expediente la impresión de pantalla e historial del sistema Infomex-Veracruz, el oficio de cuenta y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de siete de marzo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el nueve de marzo de dos mil diecisiete, visibles a fojas catorce a dieciséis del expediente. 4. Con relación a la prueba ofrecida por la compareciente, en el oficio de dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, denominada "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES", dígasele que es deber natural de este órgano tenerla en cuenta al momento de resolver, en términos del artículo 173 de la ley en cita. 5. Se tienen por hechas las manifestaciones y por formulados los alegatos del sujeto obligado, a los cuales se dará el valor que en derecho corresponda y que deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución. 6. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.
26	IVAI-REV/173/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE VERACRUZ	27 DE MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
27	IVAI-REV/187/201III/	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO Y SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	27 DE MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
28	IVAI-REV/217/2017/III	AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS , VERACRUZ	27 DE MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.

LISTA DE ACUERDOS

				SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
29	IVAI-REV/335/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	27 DE MARZO DE 2017	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
30	IVAI-REV/345/2017/II	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	27 DE MARZO DE 2017	2. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación de forma parcial al proveído de ocho de marzo de dos mil diecisiete, lo anterior es así, toda vez que omitió atender lo requerido en el punto 6 del citado acuerdo. 4. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. 5. Se apercibe a la parte recurrente que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.
31	IVAI-REV/345/2017/II	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	27 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
32	IVAI-REV/448/2017/III	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	27 DE MARZO DE 2017	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
33	IVAI-REV/458/2017/	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	27 DE MARZO DE 2017	1. Como diligencia para mejor proveer, se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para efecto de que proporcione a este órgano garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su recurso de revisión al rubro citado, en donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, relacionadas con el presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz o en su defecto domicilio para los mismos efectos, haciéndole saber que la contestación al presente requerimiento puede realizarla a través de mensaje de correo electrónico, enviado a la cuenta institucional de este órgano contacto@verivai.org.mx o mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este instituto, debiendo señalar el número del expediente al rubro citado. 2. Se apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente

LISTA DE ACUERDOS

				expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, se le practicaran a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto. 3. Se le hace saber a la hoy recurrente que aun cuando fue imposible notificarle a su cuenta de correo electrónico el citado acuerdo, surten sus efectos las diligencias de notificación que le fueron realizadas el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, por la lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este instituto, así como por el sistema Infomex-Veracruz, visibles a fojas veintiséis en su reverso y veintisiete a veintinueve del expediente, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones.
34	IVAI-REV/-480/2017/II	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	27 DE MARZO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
35	IVAI-REV/483/2017/II	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VERCRUZ	27 DE MARZO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
36	IVAI-REV/495/2017/II	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ	27 DE MARZO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
37	IVAI-REV/371/2017/III	AYUNTAMIENTO DE SALTABARRANCA	VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

38	IVAI-REV/490/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este
39	IVAI-REV/484/2017/III	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este
40	IVAI-REV/188/2017/I	PORDER LEGISLATIVO	VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
41	IVAI-REV/185/2017/I	FÍSCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
42	IVAI-REV/197/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
43	IVAI-REV/228/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
44	IVAI-REV/364/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	REQUERIMIENTO DE TRES DÍAS
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR